



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN N° 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

*¡Nuestro compromiso es contigo!*

“Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°009-2025-GM-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 31 de enero del 2025

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 001-2025-DUV-EET/MDTAI, de fecha 30 de enero del 2025, emitido por el Evaluador de Expediente Técnico, Informe N° 064-2025-SGI-GDTI-MDTAI-DUV, de fecha 31 de enero del 2025, emitido por el Encargado de la Subgerencia de Infraestructura, el Informe N° 099-2025-GDTI-MDTAI-DUV, de fecha 31 de enero del 2025, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura e Informe Legal N° 040-2025-OGAJ-MDTAI, de fecha 31 de enero del 2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la Aprobación de Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL MAYTA CÁPAC DEL COMITÉ 17 DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA-PROVINCIA DE PISCO-DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2525025;



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de Marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, con fecha 11 de setiembre del 2024, mediante Resolución Directoral N° 185-2024-MTPE/3/24.1, en artículo primero, se aprueba la “GUÍA TÉCNICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INTENSIVOS EN MANO DE OBRA NO CALIFICADA DIRIGIDA A LOS ORGANISMOS PRO-PONENTES”; cuyo objetivo es establecer las características y los procedimientos aplicables para la elaboración y presentación de expedientes técnicos de proyectos de inversión intensivos en mano de obra no calificada por parte de los organismos proponentes, así como para la revisión de tales expedientes técnicos por parte del Programa, para la declaratoria de admisibilidad, aptitud y elegibilidad, con la finalidad de coadyuvar a la generación de empleo temporal en beneficio de la población objetivo del Programa;



Que en vista de la observación remitida mediante Oficio N° 00111-2024-MTPE/3/24.1.17, mediante el cual efectúan la devolución de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORA-MIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL MAYTA CÁPAC DEL COMITÉ 17 DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA-PROVINCIA DE PISCO-DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2525025, por no cumplir con los lineamientos establecidos en la GUIA TECNICA PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS DE INVERSION EN MANO DE OBRA NO CALIFICADA DIRIGIDA A LOS ORGANISMOS PROPONENTES, del Programa de Empleo Temporal “LLAMKASUN PERÚ”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 185-2024-MTPE/3/24.1.



Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°008-2025-GM-MDTAI, de fecha 30 de enero del 2025, se designa al Arq. Dennis Utani Vilcas con inscripción del CAP N° 20539, como EVALUADOR DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL MAYTA CÁPAC DEL CO-MITÉ 17 DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA”, CON CUI N° 2525025, para el cumplimiento de los lineamientos del Programa de Empleo Temporal “LLAMKASUN PERÚ”.

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2025-DUV-EET/MDTAI, de fecha 30 de enero del 2025, emitido por el Evaluador de Expediente Técnico, realizado y evaluado el Expediente Técnico “MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL MAYTA CÁPAC DEL CO-MITÉ 17 DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA”, CON CUI N° 2525025, emite la conformidad del mismo de acuerdo al documento aprobado mediante Resolución Directoral N° 185-2024-MTPE/3/24.1, cuyo costo total es de S/. 664,546.02 (Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 02/100 soles), incluido el IGV, con un plazo de sesenta y tres (63) días hábiles (03 meses), por Modalidad Directa, según detalle siguiente;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN N° 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

*¡Nuestro compromiso es contigo!*

COSTO TOTAL DEL PROYECTO (CT)	S/. 664,546.12
COSTO DIRECTO	S/. 514,398.72
COSTO INDIRECTO	S/. 150,147.30
APORTE SOLICITADO AL PROGRAMA	S/. 200,088.84
DESTINADO AL MONC	S/. 110,048.93
DESTINADO A OTROS	S/. 90,039.91
COFINANCIAMIENTO	S/. 464,457.18

Que, mediante Informe N° 099-2025-GDTI-MDTAI-DUV, emitido el 31 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en razón al Informe N° 064-2025-SGI-GDTI-MDTAI-DUV, del encargado de la Subgerencia de Infraestructura, concluye que en el Informe Técnico señalado en el párrafo anterior cumple con todos los parámetros solicitados; por lo cual remite los actuados recomendando la emisión del acto resolutorio;

Que, con Informe Legal N°040-2025-OGAJ-MDTAI, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la Aprobación del Expediente Técnico de la Obra "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL MAYTA CÁPAC DEL CO-MITÉ 17 DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI N° 2525025, cuyo presupuesto total es por el monto de cuyo costo total es de S/. 664,546.02 (Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 02/100 soles);

Asimismo, estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N°218-2020-ALC-MDTAI, Resolución de Alcaldía N°442-2023-ALC/MDTAI, Resolución de Alcaldía N°048-2024-MDTAI/ALC, Resolución de Alcaldía N°013-2025-MDTAI/ALC y la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico de la Obra "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL MAYTA CÁPAC DEL CO-MITÉ 17 DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI N° 2525025, cuyo costo total es de S/. 664,546.02 (Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 02/100 soles), incluido el IGV, con un plazo de sesenta y tres (63) días hábiles (03 meses), por Modalidad Directa.

**ARTICULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutorio que se oponga o contradiga a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, a las áreas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para que efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca ([www.munitai.gob.pe](http://www.munitai.gob.pe)).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

C.P.C. GUILLERMO ENRIQUE CABRERA ROJAS  
GERENTE MUNICIPAL